



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN N° 046-25

Expediente n° 282-051/25.-

SALTA, 19 MAR. 2025

VISTO, el expediente n° 282-051/25 iniciado por la firma **LIBERTAD S.A** y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma **LIBERTAD S.A.** solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada **"EN MARZO EL REGALO ES PARA VOS"** con vigencia desde el día 06 de Marzo de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025, con fecha de sorteo para el día 1 de Abril de 2025;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 03/06 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (Fs.5 apartado 9);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley N° 7020 y modificatoria N° 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución N° 166/22 de este Ente establece en su artículo 1° que: *" Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos – para determinar un ganador – sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar";*

Que, a fs. 14/15 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución N° 166/22, y en este sentido a fs. 2 acredita el pago de pesos doce mil trescientos sesenta (\$12.360) por iniciación del trámite (artículo 8°) y acompaña documentación pertinente (artículo 4°);



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCIÓN Nº 046-25
Expediente nº 282-051/25.-

Que, a fs. 17 emite dictamen Asuntos Jurídicos, opinando que correspondería autorizar la promoción comercial;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la promoción comercial denominada "EN MARZO EL REGALO ES PARA VOS" solicitada por la firma **LIBERTAD S.A.**, con vigencia desde el día 06 de Marzo 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025, con fecha de sorteo para el día 1 de Abril de 2025; de conformidad a los considerandos.-

Artículo 2º.- Aprobar las bases y condiciones de las promociones comerciales en cuanto a la forma de determinación del ganador se refiere y en los siguientes términos:

- a) Todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas.-
- b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar.-
- c) Es de plena aplicación la Ley Nº 25.326.-
- d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de Mayo 550 de esta ciudad capital.-



"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"

*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

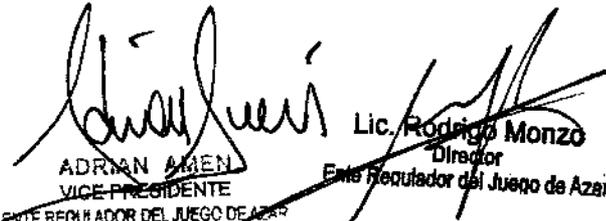


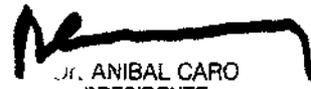
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCIÓN N° 046-25

Expediente n° 282-051/25.-

Artículo 3º.- Hacer saber a la firma solicitante que, en el plazo de 5 días de notificada la presente deberá acompañar Acta de sorteo, y constancias de entrega de premios en el caso que los ganadores sean de la Provincia de Salta. Asimismo, dentro de los 3 (tres) días de notificado de la presente deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del banco macro N° 4-100-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos setenta y cinco mil ciento cuarenta (\$75.140).

Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-


Lic. Rodrigo Monzo
Director
Ente Regulador del Juego de Azar


Sr. ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR